

Fecha:14-08-2024Pág.:5Tiraje:Sin DatosMedio:Puranoticia.clCm2:707,2Lectoría:Sin DatosSupl.:Puranoticia.clVPE:\$ 0Favorabilidad:No DefinidaTipo:Noticia general

Título: Se devela prioridad en la fila: Hijos de migrantes tienen acceso ajardines y salas cunas de Junji antes que niños con

discapacidad

# Se devela prioridad en la fila: Hijos de migrantes tienen acceso a jardines y salas cunas de Junji antes que niños con discapacidad



n el marco de la crisis que enfrenta la primera infancia en nuestro país, con el fallecimiento de un bebé de 8 meses en una guardería ilegal en Estación Central como uno de los hechos más graves, se han dado a conocer nuevos antecedentes respecto a los problemas para poder acceder ya sea a jardines infantiles o a salas cuna, hecho que justamente ha hecho proliferar la creación de estos espacios clandestinos.

En un artículo publicado por Puranoticia.cl, se dieron a conocer algunos datos de la región de Valparaíso, los cuales hablan que durante el proceso de admisión del presente año 2024 postularon un total de 12.704 familias, de las cuales 3.515 quedaron en lista de espera. Esta cifra equivale al 27,67% del universo de postulantes, lo que es una clara muestra del problema que existe tanto a nivel regional como país.

En cuanto a la situación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (Junji), que atiende a niños de entre 0 a 4 años, hasta mayo de este año brindaban educación Longton expresó su "indignación" e "impotencia", ya que
"se pone primero en la fila a quienes vulneran nuestras
fronteras y transgreden la ley".

parvularia a 16.771 niños en los

Junji debe garantizar el
298 establecimientos de dicha
gratuito a salas cunas y jara

Luego que Puranoticia.cl accediera a las priorizaciones que

hace Junji para sus unidades educativas, el diputado Andrés

298 establecimientos de dicha red. De ellos, se informó que un total de 5.886 corresponden a nivel sala cuna y 10.885 a niveles medios.

#### MODELO DE PRIORIZACIÓN DE JUNJI

Bajo este contexto, ahora Puranoticia.cl accedió al **modelo de** priorización de párvulos y sus familias que tiene la Junji; esto, con el objetivo de dirigir sus servicios educativos a los hogares de mayor vulnerabilidad socioeconómica, en un proceso de inscripción y matrícula que se lleva a cabo durante los meses de octubre, noviembre y diciembre. En ese sentido, explican en el documento que la priorización de párvulos durante el proceso masivo se realiza una vez finalizado el de inscripción, normalmente en enero de cada año, para iniciar el proceso lectivo en el mes de marzo.

Junji debe garantizar el acceso gratuito a salas cunas y jardines infantiles a todos los niños cuyos hogares integren el 60% socioeconómico más vulnerable. Junto a ello, se establecieron prioridades institucionales, que corresponden a grupos que permiten ordenar a los niños y a las niñas en base a características asociadas a variables que correditen ciertas condiciones de vulnerabilidad social o económica.

"Cada niño y niña que postule a una Unidad Educativa Junji será ordenado según su prioridad institucional y sus vulnerabilidades, lo que, de acuerdo con los cupos disponibles, determinará quién quedará seleccionado y podrá matricularse en el establecimiento", reza el modelo de Junji para priorizar a párvulos y sus familias.

### **PRIMERA PRIORIDAD**

Antes de detallar cuáles son las

cinco prioridades establecidas para acceder a una sala cuna o jardín infantil de Junji, vale hacer presente que éstas responden a convenios que tiene la Junji con otros servicios y ministerios de públicos, así como a la normativa vigente. Otro aspecto relevante a tener en cuenta es que la prioridad 1 es la de mayor vulnerabilidad, mientras que la prioridad 5 es la de menor vulnerabilidad.

En cuanto a la prioridad 1 establecida por Junii, esta se agrupa en dos subcategorías: «Cupos garantizados», que implica que los párvulos beneficiarios tendrán un cupo asegurado en la unidad educativa a la cual postulan, pudiéndose incluso generar un sobrecupo; y «Prioridad garantizada», que implica que a dichos párvulos se les asignará un cupo siempre que la unidad educativa cuente con vacantes disponibles.

En la primera subcategoría entran los niños vulnerados en sus derechos con medida de protección emitida por tribunales de familia o medidas de protección administrativas implementada por las Oficinas Locales de la Niñez, los cales serán asignados a un sobrecupo en la unidad educativa si no tiene vacantes disponibles. La segunda, en tanto, considera a un hermano o hermana de un párvulo matriculado en la unidad educativa en la cual se inscribe; y al hijo o hija de funcionarios inscritos en la misma unidad educativa donde desempeña sus funciones.

Otras variables que componen la prioridad 1 dice relación con niños que pertenecen al Sistema Intersectorial de Protección Social, en especial al Subsistema Chile Seguridades y Oportunidades (SSyOO) y al Subsistema Chile Crece Contigo (ChCC). Junji también da prioridad a niños bajo la protección del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y a niños vulnerados en sus derechos en casas de acogida del Servicio de la Mujer y Equidad de Género (SernamEG).

Pero también Junji da prioridad a niños en situación irregular de inmigración o familia refugiada. Al respecto, el organismo informa que esta priorización es "conforme a Resolución Exenta Nº015/2562, del 19 de noviembre de 2007, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junji, que aprueba convenio entre el Ministerio del Interior y este servicio, señalando en su cláusula primera que Junji adoptará las medidas institucionales que sean posibles para facilitar el ingreso a sus Programas



Fecha:14-08-2024Pág.:6Tiraje:Sin DatosMedio:Puranoticia.clCm2:704,2Lectoría:Sin DatosSupl.:Puranoticia.clVPE:\$ 0Favorabilidad:No DefinidaTipo:Noticia general

Título: Se devela prioridad en la fila: Hijos de migrantes tienen acceso ajardines y salas cunas de Junji antes que niños con

discapacidad



Cuadro 1: Mecanismo de obtención de variables y periodicidad

	Mecanismo de Extracción de Dato <sup>2</sup>	Periodicidad
Prioridad 1		
Condición: Ninguna		
Niño/a perteneciente al sistema intersectorial de protección social.		
Subsistema Chile Seguridades y Oportunidades.	Reportado por familia.	Al momento de la inscripción.
Subsistema Chile Crece Contigo.	Por medio de Webservice	Al momento de la inscripción
Niña/o vulnerado en sus derechos, bajo protección del Servicio Nacional de Protección Especializada de Niñez y Adolescencia.	Entrega de nómina desde Mejor Niñez.	A solicitud de JUNJI.
Niña/o vulnerado en sus derechos, en casa de acogida del Servicio Nacional de la Mujer SERNAMEG.	Reportado por familia.	Al momento de la inscripción.
Niña/o vulnerado en sus derechos con Medida de Protección.	Reportado por familia.	Al momento de la inscripción.
Niña/o en situación irregular de inmigración o familia refugiada.	Reportado por familia y revisado por JUNJI para su postulación efectiva según se especifica en punto 1.1 "Prioridades institucionales".	Al momento de la inscripción.
Hija/o de madre o padre estudiante de Enseñanza Básica o Media, que se inscribe en una Sala Cuna PEC.	Reportado por familia y revisado por JUNJI para su postulación efectiva en una SC PEC	Al momento de la inscripción.
Hija/o de madre o padre que estudie en Universidad en convenio con la JUNJI.	Reportado por familia.	Al momento de la inscripción.
Hermana/o de Párvulo matriculado en la Unidad Educativa en la cual se inscribe.	Reportado por familia.	Al momento de la inscripción.
Hija/o de funcionarias/os inscritos en la misma Unidad Educativa donde desempeña sus funciones, de Administración Directa o Vía Transferencia de Fondos	Reportado por familia y revisado por JUNJI para su postulación efectiva.	Al momento de la inscripción.

de Educación Parvularia a hijas e hijos de familias inmigrantes y/o refugiados".

Esta última variable se asigna cuando el niño o niña que está pendiente de tramitación del Identificador Provisorio Escolar (IPE) o que lo posea y su nacionalidad o país de origen es distinto a Chile; o cuando el adulto responsable que está pendiente de tramitación del Identificador Provisorio del Apoderado (IPA) o que lo posea y su nacionalidad o país de origen es distinto a Chile.

A estos factores también se

A estos factores también se suma cuando el niño que está pendiente de tramitación del IPE o que lo posea, su nacionalidad o país de origen es distinto a Chile, y no tiene Registro Social de Hogares (RSH) asociado; o cuando el adulto responsable que esté pendiente de tramitación del IPA o que lo posea, su nacionalidad o país de origen es distinto a Chile y no tiene tramo del RSH asociado.

#### LAS OTRAS PRIORIDADES

La segunda prioridad la tienen los niños y niñas pertenecientes a hogares que están bajo el tramo del 60% de calificación socioeconómica del Registro Social de Hogares y que cumplen con al menos una de las siguientes características: hijo de madre o adulta responsable que trabaja remuneradamente; hijo de madre o padre que estudia en algún establecimiento de educación formal; hijo de madre o padre adolescente (menor de 18) al momento de la inscripción; hijo de madre con jefatura de hogar; niño en situación de discapacidad; hijo de madre, padre o adulto responsable con problema grave de salud; hijo de madre o padre privado de libertad.

La tercera prioridad establecida por Junji es también para niños pertenecientes a hogares que están bajo el tramo del 60% de calificación socioeconómica del RSH, pero que cumplen con al menos una de estas características: niño perteneciente a una familia monoparental o niño de familia perteneciente a pueblos originarios.

La prioridad 4 es para los niños y niñas pertenecientes a hogares que están bajo el tramo del 60 de calificación socioeconómica del RSH y que no cuenten con ninguna característica que les permita pertenecer a las prioridades ins-



Prioridad 2 Condición: Bajo el tramo del 60% d	el RSH.	
Madre o Adulta Responsable que trabaja remuneradamente.	Reportado por familia.	Al momento de la inscripción.
Madre o padre con el cuidado personal del niño/a que estudia en establecimiento de educación formal.	Reportado por familia.	Al momento de la inscripción.
Madre o padre menor de edad al momento de la inscripción.	Reportado por familia.	Al momento de la inscripción.
Madre o adulta responsable con jefatura de hogar.	Reportado por familia.	Al momento de la inscripción.
Niño/a en situación de discapacidad.	Reportado por familia.	Al momento de la inscripción.
Adulto responsable con problema grave de salud.	Reportado por familia.	Al momento de la inscripción.
Madre o padre privado de libertad.	Reportado por familia.	Al momento de la inscripción.
Prioridad 3 Condición: Bajo el tramo del 60% d	el RSH.	
Niño/a perteneciente a hogar monoparental.	Reportado por familia.	Al momento de la inscripción.
Familia perteneciente a Pueblo Originario.	Reportado por familia.	Al momento de la inscripción.
Prioridad 4 Condición: Bajo el tramo del 60% d	el RSH.	
Prioridad 5 Familia sobre el tramo del 60% del	RSH o sin dato asociado al R	Reaistro.

titucionales 1, 2 y 3; mientras que la prioridad 5 es para familias que estén sobre el tramo de corte 60% de la caracterización socioeconómica del RSH o no cuenten con este dato.

## INDIGNACIÓN DEL DIPUTADO LONGTON

En base a esta información proporcionada por la propia Junji, dependiente del Minsiterio de Educación, Puranoticia: l tomó contacto con el diputado Andrés Longton, quien se mostró indignado por las priorizaciones que tienen de algunos niños por sobre otros.

"Los cupos en la Junta Nacional

enfermos, al piorizar en el número uno de la lista en el ingreso a jardines infantiles, a niños hijos de migrantes irregulares", sostuvo.

El parlamentario RN lamentó que "se pone primero en la fila a quienes vulneran nuestras fronteras y transgreden la ley. Eso causa indignación, mucha impotencia y termina afectando no solamente a nacionales, sino que a aquellos que cumplen la ley y que deberían ser prioridad, sobre todo a los niños con discapacidad".

De esta manera, concluyó diciendo que "se siguen generando incentivos para ingresar ilegalmen-



de Jardines Infantiles para niños, donde vemos que están colapsados, que a veces no hay cupos y financiada la Junji con recursos públicos, tiene que ver, entre otras cosas, porque la priorización que hace la Junji pasa a llevar no solamente a los nacionales, sino que pasa a llevar a aquellos niños con discapacidad o niños con padres

te a nuestro país y, una vez más, el Gobierno, a través del Ministerio de Educación, anteponen los intereses de aquellos que vulneran la ley por sobre aquellos que la cumplen. Y eso, lamentablemente, está generando esta desigualdad que termina afectando a los niños de nuestro país".

